



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Octubre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°5581-2018 de fecha 09 de Octubre del 2018
- ii) El Informe N°065-2018/OREC-MDPN-CH de fecha 15 del Octubre 2018.
- iii) El Informe N°005-2018-T/MDPN de fecha 17 de Octubre del 2018

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Oficio 2718-2018-JPLL- CSJH-PJ de fecha 26.09.2018 y asignándole el Expediente Administrativo N°5581-2018 de fecha 09.10.2018, que a la letra dice “(...) remitirle las partes judiciales correspondientes al Expediente N°116-2017 a fin que proceda a RECTIFICAR el Acta de Nacimiento de ROSA FLOR DE MARIA MANRIQUE RAMOS, en merito a la sentencia N°187-2017 contenida en la Resolución N°05(...)”.

Que, mediante Informe N°065-2018/OREC-MDPN-CH de fecha 15 del Octubre 2018, el Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Entidad Municipal, manifiesta que, de manera errónea e involuntaria la encargada de la mesa de partes ha recepcionado el documento remitido por el Segundo Juzgado Paz Letrado de la Localidad de AMARITIS – HUANUCO sobre rectificación de acta de Nacimiento, la misma que está dirigido a la Municipalidad Distrital de Chavín-Pueblo Nuevo Chíncha, habiendo el usuario abonado el derecho de trámite de S/83.00, en este sentido se remite los actuados a fin de que sea devuelto al lugar de origen y pueda el juez responsable resolver de acuerdo a ley asimismo autorice la devolución del pago efectuado al administrado.

Que, mediante Informe N° 005-2018-T/MDPN, de fecha 17.10.2018, emitido por el Encargado de la Unidad de Tesorera de la Entidad Municipal, que el pago realizado en caja por la Sra. MANRIQUE RAMOS ROSA FLOR, rectificación de partida de nacimiento, obran en el ingreso diario de Tesorería con registro SIAF N°3890, de fecha 09.10.2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018-A/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, delegar las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la devolución del pago realizado por la Sra. **ROSA FLOR DE MARIA MANRIQUE RAMOS**, con registro SIAF N°3890 de fecha 09.10.2018, por el monto ascendente a S/. 83.00 (Ochenta y tres con 00/100 soles) en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

